



Laguna Blanca, 26 de enero de 2023

DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN "A" N° 61

**VISTOS:**

1. La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
2. El Código del Trabajo cuyo texto fue fijado, refundido, coordinado y sistematizado, D.F.L N° 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo y lo establecido en su Artículo 159, N°4.
3. El decreto alcaldicio N° 95 sección "A" de fecha 03 de marzo de 2022, que aprueba el contrato de trabajo a plazo fijo de don Cesar Manuel Andrade Villarroel, RUT 8.467.821-k.
4. El Memorándum N°6 de fecha 25 de enero de 2023 del encargado de recursos humanos, mediante el cual, solicita el acto administrativo de los finiquitos del área de educación municipal.
5. El finiquito de contrato de trabajo de fecha 31 de diciembre de 2022, firmado por don Cesar Manuel Andrade Villarroel, RUT 8.467.821-k. y la ilustré municipalidad de Laguna Blanca representada por don Fernando Iván Ojeda González.
6. La resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
7. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
8. El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

**DECRETO:**

1.- **DISPONGASE** el pago de finiquito por Terminación de Contrato de don **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, RUT 8.467.821-k, a contar del 31 de diciembre de 2022 por causal señalada en el artículo 159, N° 4, del Código del Trabajo **"Vencimiento del Plazo Convenido"**.

2.- **PROCEDASE** a pagar como finiquito al funcionario antes mencionado, la cantidad de \$626.935.- (seiscientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco pesos), por concepto de feriado proporcional.

3.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones"**.

4.- **PASE** a la Dirección de Administración y finanzas para su conocimiento y trámites a seguir.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER Y UNA VEZ HECHO ARCHIVESE.**



**RENÉ VILLEGAS BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**FIOG / RAVB /mlp**



**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA**

Distribución:

- Archivo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sostenedor de Educación Municipal
- Interesado

Distribución digital:

- Control
- Antecedentes



MEMORANDUM 06/ 2023

Laguna Blanca, 25 de enero del 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA                      Secretaria Municipal  
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL           Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo de Decretar, finiquitos de Educacion. Por termino Vencimiento del Plazo Convenido, causal señalada es el Código de Trabajo, Artículo 159 nº4. y Por Mutuo Acuerdo, Artículo 159 nº1  
Se adjuntan finiquitos

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO                                                  | FECHA INGRESO | FECHA TERMINO | TOTAL FINIQUITOS |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|------------------|
| CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL<br>RUT 08.467.821-K<br>Articulo 159 nº4 | 01/03/2022    | 31/12/2022    | \$626.935.-      |
| CRISTOPHER ALARCON FIERRO<br>RUT 17.045.359-K<br>Articulo 159 nº4       | 01/04/2022    | 31/12/2022    | \$1.449.000.-    |
| GABRIELA DEL CARMEN RUIZ GROB<br>RUT 15.309.711-9<br>Articulo 159 nº4   | 21/10/2022    | 31/12/2022    | \$128.792.-      |
| PERLA MANUELA MAUREIRA ROJAS<br>RUT 16.882.119-0<br>Articulo 159 nº1    | 24/04/2019    | 31/12/2022    | \$4.241.838.-    |

Atentamente,

  
**ALEJANDRO GALLARDO ROJEL**  
**ADMINISTRATIVO DAF**  
**MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

AGR/agr  
C.C.  
RECURSOS HUMANOS  
SECRETARIO MUNICIPAL





## FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Laguna Blanca, a **31** de diciembre del 2022, entre la **Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca**, RUT **69.251.200-6**, representado por Don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, RUT. **09.441.814-3**, **Alcalde**, ambos domiciliados en Villa Tehuelches, Comuna Laguna Blanca, por una parte; y la otra, don **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL** RUT **08.467.821-K**, domiciliado en calle república 120 Comuna Punta Arenas, en adelante, también, el trabajador, se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

### PRIMERO:

El trabajador(a), prestó servicios al empleador desde el **01 de marzo del 2022** hasta el **31 de diciembre del 2022**, fecha última en que su contrato de trabajo ha terminado por **Vencimiento del Plazo Convenido**, causal señalada en el **Código del Trabajo, artículo 159 N° 4**.

### SEGUNDO:

Don **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la **Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca** la siguiente suma por concepto de feriado proporcional:

**Feriado Proporcional 01 MARZO 2022 A 31 DICIEMBRE 2022**  
**TOTAL A PAGAR** **\$ 626.935**

Don **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, declara haber analizado y estudiado, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formular.

### TERCERO:

Don **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la **Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca**, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo. En consecuencia, Don **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL** declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la **Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca**, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

### CUARTO:

Las partes se otorgan mutuamente el más amplio, completo y total finiquito declarando el trabajador que nada se le adeuda por concepto de sueldo, comisiones, participaciones, gratificación legal o voluntaria, horas extraordinarias, descansos legales, feriado legal, bono, feriado proporcional, indemnización sustitutiva de aviso previo, indemnización por años de servicios, reajustes legales, asignaciones familiares, de colación, movilización, escolaridad, cotizaciones previsionales y de salud, aguinaldo de Fiestas Patrias, aguinaldo de Navidad, y por todos los derechos emanados del Contrato individual de Trabajo, y por cualquier otro concepto y que nada tiene que reclamar con motivo del término del contrato de trabajo. Las partes están de acuerdo que el presente finiquito alcanza, además de su empleador directo, a todos sus trabajadores y funcionarios, renunciando en consecuencia a cualquier acción que de la relación laboral pudiera emanar, sea esta de carácter laboral, civil, penal, administrativa, previsional o de cualquier otra índole. Las partes le otorgan al presente instrumento el carácter de transacción extrajudicial.





#### QUINTO:

De la misma manera, El trabajador hace expresamente extensivo el presente finiquito a cualquier accidente del trabajo que hubiere sufrido y/o enfermedad profesional que se le hubiere diagnosticado, o se le diagnostique en el futuro, cuya ocurrencia o causa derivare de la relación laboral que por este acto se finiquita, por lo que también renuncia expresamente y sin condiciones a las acciones de cualquier naturaleza que pudieren corresponderle para reclamar al empleador, cualquier clase de prestación por causa de tales enfermedades o accidentes, ya sea por concepto de daño emergente, lucro cesante, daño moral, o por cualquier otro motivo, renuncia que formula en pleno conocimiento de sus derechos y también en consideración a la indemnización convencional transaccional que percibe en este acto.

#### SEXTO:

Igualmente, El trabajador declara en forma adicional en este acto, que durante la vigencia de la relación laboral no fue sujeto de actos de discriminación por parte del empleador, ni éste vulneró su libertad sindical y/o sus demás derechos fundamentales, y declara además que no considera que el término de la relación laboral haya ocurrido como represalia de ninguna especie en su contra, razón por la cual hace expresa y específicamente extensivo el finiquito y renuncia de acciones que se contienen en el presente instrumento a las acciones de cualquier naturaleza que pudieren corresponderle en relación a tales materias, manifestación de voluntad que expresa también en consideración a la indemnización convencional transaccional que percibe en este acto.

#### SEPTIMO:

Para todos los efectos a que haya lugar, a mayor abundamiento, don **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL** declara que en virtud de los acuerdos antes pactados, y del pago transaccional que por este acto recibe, da por definitivamente zanjadas y concluidas todas sus pretensiones, alegaciones, asuntos pendientes y/o diferencias con la Municipalidad de Laguna Blanca, ahora su Ex Empleador, razón por la cual declara no tener cargos ni reclamos posteriores de ninguna especie que formular en contra de su Ex empleador, sus trabajadores y funcionarios. Por lo tanto, en el evento que El trabajador hubiere iniciado acciones, denuncias o reclamos administrativos, judiciales, o de cualquier otro tipo, que a esta fecha no estén en conocimiento del Empleador, se obliga a desistir expresa y formalmente de ellos, bajo sanción de indemnizar los perjuicios que de su incumplimiento provengan.

#### OCTAVO:

El trabajador se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad la información a que tuvo acceso durante el ejercicio de su cargo, obligación que se mantendrá indefinidamente.

#### DECIMO:

Este instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes, y en cumplimiento de la legislación vigente, don **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, lo lee, lo firma y lo ratifica ante la Inspección del Trabajo.

**CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**  
TRABAJADOR  
RUT: 08.467.821-K

**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
ALCALDE  
RUT 09.441.814-3

**RENE VILLEGAS BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RUT: 08.056.777-4